



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	1	de	5
Número de Visita de l	nspecció	n:	VP1 009/2018
Número de Observac	ión:		04
Monto fiscalizable (en miles de pesos):		\$4'515,434.617	
Monto fiscalizado (en miles de pesos):			\$282,530.321
Monto por aclarar (en miles de pesos):		\$0.00	
Monto por recuperar (en miles):			\$0.00
Riesgo:		23011 Mediano	

CÉDULA DE OBSERVACIONES			
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE LA BITÁCORA

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así

OBSERVACIONES

como de la visita al sitio de la ejecución de los trabajos realizada el 13 de marzo de 2018, al contrato número DGTFM-25-14, cuyo objeto es: "Construcción del túnel, pozo de ataque de la tuneladora, trincheras de acceso y salida. 5 estaciones subterráneas y CETRAM subterráneo, de la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la zona metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la línea 3 del tren ligero en Zapopan, Guadalajara v Tlaquepaque", adjudicado a la empresa Consorcio Túnel Guadalajara S.A.P.I. de C.V., por un monto de \$4,014'967,548.12 (Cuatro mil catorce millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 12/100 M.N.) sin IVA; con corte al 31 de enero de 2018 se tienen formalizados cuatro convenios, el No. 3 por un monto de \$500'467,033.38 (Quinientos millones cuatrocientos sesenta y siete mil treinta y tres pesos 38/100 M.N.) sin IVA, que sumado al monto original, resulta un importe de \$4,515'434,617.50 (Cuatro mil quinientos quince millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) y un período de ejecución de 915 días naturales, del 29 de agosto de 2014 al 1 de marzo de 2017, y que se amplió con el convenio No. 4 en 227 días naturales, lo que como resultado el 31 de mayo de 2018 como fecha de término; con un importe ejercido al 31 de enero de 2018 de \$3,716'733,680.68 (Tres mil setecientos dieciséis millones setecientos treinta v tres mil seiscientos ochenta pesos 68/100 M.N.) sin IVA, del cual se desprende la irregularidad siguiente:

CORRECTIVA:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en coordinación con el Director General Adjunto de Regulación Económica, el Director de Programas Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios y la Residencia de Obra, deberán demostrar con informe pormenorizado, fundado y motivado de los hechos más relevantes de la obra, hasta el cierre respectivo en la bitácora electrónica, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 46 párrafo último de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

Por los actos y omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas, se turnará a la autoridad investigadora para que determine lo que en consecuencia proceda.

Ing. José Regulo López Aceves Director de Auditoría a Obra Pública y

Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martinez Vanegas Auditor

C. Victor Ediño Mercado Reyes

Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo

Director General de la DGDFM





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm. 2 de	5
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (en miles de pesos)	: \$4'515,434.617
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.321
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$0.00
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00
Riesgo:	23011 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES			
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

En la revisión a la bitácora electrónica del contrato en referencia, se observó que el Residente de Obra asentó notas de bitácora de inicio de los trabajos, avance físico y financiero, así como reporte diario de actividades hasta el 1 de enero de 2018, por lo que se requiere actualizarla a la fecha del 31 de marzo de 2018, conforme al plazo de ejecución contractual, así mismo no cuenta con notas de bitácora de la autorización de estimaciones a partir de la estimación número 32 a la 42 bis.

OBSERVACIONES

Derivado de lo anterior no se cumplió con lo establecido en los artículos 46 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

Artículo 46: "En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice".

Del mismo modo no se cumplió con lo establecido en los artículos Artículo 113 fracción V,122 fracción I, 123 fracciones II y III, 125 fracción I incisos a), b), c) y d), fracción II incisos a), b), c) y d), fracción III incisos a) y el último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

Artículo 113: "Dar apertura a la Bitácora en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 de este Reglamento, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resquardo".

•

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en coordinación con el Director General Adjunto de Regulación Económica deberán instruir a los Residentes de Obra, para que en lo sucesivo, se evite la reincidencia en la falta de registro de notas de bitácora electrónica.

RECOMENDACIONES

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

FECHA DE FIRMA: 12 de abril de 2018

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 15 de junio de 2018

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoria a Obra Pública y
Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas

C. Victor Edino Mercado Reyes

PREVENTIVA:

Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo

Director General de la DGDFM





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	3	de	5
Número de Visita de Ir	specció	n:	VP1 009/2018
Número de Observacio	ón:		04
Monto fiscalizable (en miles de pesos):		\$4'515,434.617	
Monto fiscalizado (en miles de pesos):		\$282,530.321	
Monto por aclarar (en miles de pesos):		\$0.00	
Monto por recuperar (en miles):		\$0.00	
Riesgo:		23011 Mediano	

RECOMENDACIONES

	CÉDULA DE OBSERVACIONES		
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

Artículo 122: "El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda".

OBSERVACIONES

Artículo 123 fracción II: "El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta".

Artículo 123 fracción III: "Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros. Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo".

Ing. Arq. Arturo Martinez Vanegas

C. Victor Ediño Mercado Reyes

Auditor

Ing Guillermo Nevárez Elizondo

Ing. José Régulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador

Fecha de elaboración de la cédula: 5 de abril de 2018





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	4	de	5	
Número de Visita de In	specció	n:	VP1 00	9/2018
Número de Observacio	ón:			04
Monto fiscalizable (en miles de pesos):		\$4'515,4	34.617	
Monto fiscalizado (en miles de pesos):		\$282,5	30.321	
Monto por aclarar (en miles de pesos):			\$0.00	
Monto por recuperar (en miles):			\$0.00	
Riesgo:		23011 M	ediano	

CÉDULA DE OBSERVACIONES			
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
Artículo 125: fracción I:	
a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.	
b) La autorización de estimaciones.	
c) La aprobación de ajuste de costos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.	
Fracción II	
a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.	
 b) La solicitud de aprobación de estimaciones. c) La falta o atraso en el pago de estimaciones. d) La solicitud de ajuste de costos. 	
Fracción III	
a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. "El registro de los aspectos señalados en las fracciones anteriores se realizará	
sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos".	
trabajos .	

Ing. José Regulo López Aceves Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martinez Vanegas

C. Victor Edino Mercado Reyes Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo Director General de la DGDFM

Auditor

Fecha de elaboración de la cédula: 5 de abril de 2018





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA **GESTIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	5	de	5
Número de Visita de In	Número de Visita de Inspección:		
Número de Observació	n:		04
Monto fiscalizable (en m	Monto fiscalizable (en miles de pesos):		
Monto fiscalizado (en mi	Monto fiscalizado (en miles de pesos):		
Monto por aclarar (en miles de pesos):			\$0.00
Monto por recuperar (en miles):			\$0.00
Riesgo:			23011 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES			
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

Observaciones	RECOMENDACIONES
FUNDAMENTO LEGAL Artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
Artículo 113 fracción V, 122 fracción I, 123 fracciones II y III, 125 fracción I incisos a), b), c) y d), fracción II incisos a), b), c) y d), fracción III inciso a) y el último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	*
Numeral 4.3.2 Registro en Bitácora del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
	*
10	

Ing. José Regulo López Aceves Director de Auditoria a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martinez Vanegas Auditor

C. Victor Edino Mercado Reyes

Auditor

Ing Guillermo Nevárez Elizondo Director General de la DGDFM

Fecha de elaboración de la cédula: 5 de abril de 2018